

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 483	Fecha : 14/06/2022	Documento : PEDIDO 00266	
Concepto :	PARA LA CONTRATACION DE TERCEROS DEL SERVICIO DE APOYO SOCIAL EN EL IESP POMACANCHI , POR LA IMPLEM		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION DE SERVICIO DE TERCEROS PARA EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS EN EL IESP POMACANCHI-ACOMAYO SE ADJUNTA TDR		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;

Area de Logística

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL IESPP-POMACANCHI

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de apoyo social para los estudiantes y desarrollar programas de carácter social o bienestar social dirigidos a los estudiantes, docentes formadores y personal directivo, jerárquico y administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Pomacanchi.

II. GENERALIDADES:

1.- *Objetivo General:*

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.-*Objetivo Específico:*

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos, referidos al **apoyo social para los estudiantes del IESPP-Pomacanchi** y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- *Bases Legales:*

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4.- Órgano encargado de la contratación:

Gerencia Regional de Educación Cusco
Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

III. PERFIL DEL APOYO SOCIAL:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
<p>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</p> <p>el tiempo de experiencia general y específica (incluidas las prácticas profesionales en marco de la Ley 31396 - 09/06/2022), se contabilizarán a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario, las experiencias mencionadas se contabilizarán desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.</p>	<p>No menos de (02) años de experiencia profesional.</p> <p>No menos de (01) año de experiencia en bienestar social y/o en puestos como trabajador(a) social y/o asistente social en áreas de recursos humanos.</p>
<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>Trabajo Social y/o Asistente Social Grado de Bachiller o Titulado, deben estar registrados en SUNEDU.</p>
<p>PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS.</p> <p>Nota: Cada curso de especialización debe tener un mínimo de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.</p>	<p>Curso y/o Diplomado en Gestión de Recursos Humanos y/o Bienestar Social y/o Legislación Laboral y/o Salud Ocupacional</p>

IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Participar en la formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa, con énfasis en la población estudiantil.
- Ejecutar y gestionar programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa.
- Realizar gestiones necesarias ante EsSalud, EPS, AFP, ONP y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la oficina de Bienestar Social y la atención del personal de la institución.
- Atender los casos sociales de los servidores, para su adecuada orientación y acompañamiento.
- Participar del desarrollo y ejecución de las actividades y programas de bienestar social organizados por el MINEDU.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.
- Desarrollar acciones de información y/o capacitación para el personal docente, administrativo, y estudiantes en cuanto al cuidado y atención de la salud emocional.
- Participar en la formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa con énfasis en la población estudiantil.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES		DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		EN EL IESPP-POMCANCHI DE MANERA PRESENCIAL
PERIODO DE CONTRATACION N°:	3 meses según disponibilidad presupuestal	
N° PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° PRODUCTO cada 30 días		<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo de las actividades a desarrollar durante el periodo de prestación de servicios. • Sistematización de las actividades realizadas hasta los 30 días del servicio. Considerar un taller de inducción a través de la plataforma virtual del IESPP-Pomacanchi sobre la importancia del servicio social. • Evaluar los estados de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo, en cuanto a: los conflictos personales y sociales por los que pueda estar pasando, sus causas, cómo se originan a nivel individual y social, entre otras cosas. • Implementar y gestionar programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa del IESPP-Pomacanchi. • Conducir acciones de coordinación y monitoreo de la atención social de los miembros de la comunidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		<p>estudiantil, con evidencias claras de trabajo e informes periódicos del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa, énfasis en la población estudiantil. • Gestiones de ser necesario ante ESSALUD, EPS, AFP, ONP y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la oficina de bienestar social y la atención del personal de la institución. • Atención de los casos sociales de los servidores, para su adecuada orientación y acompañamiento. • El profesional debe entregar según cronograma, un informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentado al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Pomacanchi, cada quince días.
<p>2° PRODUCTO cada 30 días</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de las actividades de coordinación realizadas los 60 días del servicio. • Desarrollo de diagnósticos preventivos, que consiste en evaluar determinadas comunidades o grupos para identificar potenciales problemas y conflictos en las relaciones entre sus miembros. • Facilitar, formación y asesoramiento en coordinación con los tutores para dar respuesta a situaciones conflictivas de estudiantes con dificultades sociales procedentes de su contexto familiar y comunitario. • Elaborar y ejecutar proyector de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos. • Intervención social directa: Atención de los estudiantes, docentes y personal administrativo del Instituto que están en riesgo de presentar problemas de índole social. Su objeto será potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades para afrontar por sí mismas. • Elaborar proyectos de intervención que permitan conocer el contexto poblacional y las situaciones de riesgo social que se presentan, así como las carencias y necesidades del mismo contexto.
<p>3° PRODUCTO cada 30 días</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de las actividades de coordinación realizadas hasta los 90 días del servicio. • Detectar situaciones de riesgo social en los estudiantes • Realizar Investigación Social sobre la problemática socioeconómica de los estudiantes. • Intervención en casos de Bull ying o acoso escolar, en coordinación con la psicóloga y enfermera • Registro de procedencia sociocultural (lugar donde vive habitualmente los estudiantes) • Facilitar, formación y asesoramiento en coordinación con los tutores para dar respuesta a situaciones conflictivas de estudiantes con dificultades sociales procedentes de su

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>contexto familiar y comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesorar para la rehabilitación de los usuarios, con problemas muy delicados.
<p>El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del IESPP-Pomacanchi con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.</p>	
<p>CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Contar Registro Nacional de Proveedores RNP Contar con RUC activo y hábil Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
<p>COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:</p>	<p>Director General: Edwin Aquepucho Cruz Correo electrónico: edwinpapacito@gmail.com Teléfono y anexo: 973213765</p>

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.10 \times \text{monto vigente}}$$

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- b. Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- c. En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción - Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.